

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CONVENIO VACACIONES Y TRABAJO ENTRE ECUADOR Y HUNGRÍA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Aplicación del programa "vacaciones y trabajo" entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular de Hungría, destinado a autorizar la permanencia a jóvenes nacionales de Hungría, en el territorio del Ecuador, a título individual, con el propósito de pasar vacaciones, teniendo la posibilidad de desempeñar un empleo por un periodo máximo de 6 meses dentro del tiempo de validez de la visa concedida.
¿A quién está dirigido?	<p>Emitir la visa de residencia temporal, para permanecer en el Ecuador, con múltiples entradas, y con validez máxima de un año y sin renovación, para ciudadanos húngaros, que tengan entre dieciochos y no haber cumplido treinta y uno al momento de la solicitud de la visa, con el propósito de pasar unas vacaciones en territorio ecuatoriano.</p> <p>1. La visa podrá ser solicitada a través del portal https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/authentication</p> <p>2. El cupo es de hasta 100 visas anuales.</p> <p>Correo electrónico: cesdi.evisas@cancilleria.gob.ec; dz9-quito@cancilleria.gob.ec</p>
Dirigido a:	Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Visa de residencia temporal por convenio vacaciones y trabajo entre Ecuador y Hungría

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

La persona interesada en aplicar al programa de vacaciones y trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos (obligatorio).
2. Tener la intención principal de pasar sus vacaciones en el territorio ecuatoriano por un periodo de hasta 12 meses, mediante Carta Explicativa en castellano. (obligatorio).
3. Tener al menos 18 años de edad, pero no haber cumplido los 31 al momento de la solicitud de visa (obligatorio).
4. No viajar con familiares dependientes, mediante Carta Explicativa en castellano. (obligatorio).
5. Poseer un pasaporte válido y vigente (obligatorio).
6. Presentar un boleto de viaje posterior o fondos suficientes para comprar dicho boleto (obligatorio).
7. Poseer fondos suficientes para el sustento personal, a los fines de un programa en el territorio ecuatoriano (USD 724 por cada mes) (obligatorio).
8. Disponer de un seguro médico y hospitalización para todo riesgo, en vigor durante toda su estancia, que incluya la repatriación en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento (obligatorio).
9. No haber participado previamente en el programa, mediante Carta Explicativa. (opcional)
10. Tener calificaciones terciarias, o haber complementado con éxito al menos 2 años de educación superior (obligatorio).
11. Tener un nivel de competencia en español que se evalúa como mínimo funcional (obligatorio). El nivel mínimo de competencia en idioma español que puede considerarse como “funcional” para ciudadanos extranjeros no hispanohablantes se encuentra entre los niveles A2 y B1.
12. Certificado de carecer antecedentes penales otorgados por el país de origen o del lugar donde residió los últimos 5 años. Vigencia de al menos 180 días contados desde la fecha de otorgamiento hasta el último ingreso al país, apostillado o legalizado, según corresponda y traducidos al castellano.

¿Cómo hago el trámite?

Los ciudadanos húngaros que cumplan con las condiciones y requisitos determinados por convenio Vacaciones y Trabajo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular de Hungría, podrá presentar su solicitud de visa de residencia temporal por convenio por un año con todos los requisitos escaneados y de manera completa y legible en el siguiente link: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/authentication>.

Canales de atención:

Correo electrónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Formulario de solicitud

USD 50,00 valor no grava IVA

Pago de visa según arancel

USD 30,00 valor no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A través del Centro de Servicios Digitales-CESDI-Dirección Zonal 9, mediante el sistema de visados electrónicos ecuatorianos e VISAS.

Podrá ingresar la solicitud de visa en el sistema en cualquier horario los 365 días del año desde cualquier lugar del mundo.

Base Legal

- [Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 60 (12) y 66 (07) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art 77 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Huma.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Isaac Alejandro Yunda Amaguaña -Asistente Técnico Zonal de Servicios Migratorios y Consulares, Dirección Zonal 9

Correo Electrónico: iyunda@cancilleria.gob.ec

Teléfono: +593 2 299 3200 ext. 23008/23065

Transparencia